



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VISTOS:

El Memorando N° D96-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de febrero de 2023; el Oficio N° 63-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 06 de febrero de 2023; el Proveído N° D129-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de enero de 2023; Oficio N° D12-2023- GR.CAJ/GRRNGMA, de fecha 17 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";*

Que, el Decreto Supremo N° 238-2016-EF, prescribe en su artículo 27, lo siguiente: *"El Consejo de Vigilancia es el órgano de la Persona Jurídica encargado del control y vigilancia de la Programación y ejecución del Fondo Social"; y en su artículo 28 señala: "El Consejo de Vigilancia está conformado por un (1) representante del Sector correspondiente; un (01) representante del Gobierno Regional de la zona de influencia del Proyecto; un (01) representante designado por la Empresa y un (01) representante del centro poblado y/o comunidad campesina de la zona de influencia (...);"*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D41-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ de fecha 11 de febrero de 2022, resolvió: *"RATIFICAR la DESIGNACIÓN del Ing. WÁLTER HUMBERTO RABANAL DÍAZ - GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, como representante Titular del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay por los años 2021 y 2022.";*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D12-2023-GR.CAJ/GR de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió: *"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido";*

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; por lo que, en atención al Decreto Supremo N° 238-2016-EF, y a efectos de viabilizar su funcionalidad y fines se debe designar a un representante de este Gobierno Regional quien gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el Consejo;

A efectos de viabilizar la funcionalidad y fines, se debe designar a un representante de este Gobierno Regional quien gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el Consejo; por lo que mediante Memorando N° D96-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo designando al CPCC EDWIN DANIEL SÁNCHEZ RONCAL, como representante Titular del Gobierno Regional ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 238-2016-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **CPCC EDWIN DANIEL SÁNCHEZ RONCAL**, como representante Titular del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay, por el período de dos (02) años, correspondiente a los años 2023 y 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente al Sr. Blanco Ayay Culqui - Presidente del Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay, en su domicilio sito en el Jirón Mariano Melgar N° 118 – 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL